



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretaria: Dra. Cielo López Gutiérrez)

Proyectó y Elaboró: Sandra Milena Sotelo

Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 204

Armenia, 25 de octubre de 2016

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

204. "INVITACIÓN PÚBLICA No. 063 DE 2016" "PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA EN PUNTOS ALEATORIOS QUE SEAN REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO MANTENER, MEJORAR, REHABILITAR VIO ATENDER EMERGENCIAS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO".....1

"INVITACIÓN PÚBLICA No. 063 DE 2016"

"PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA EN PUNTOS ALEATORIOS QUE SEAN REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO MANTENER, MEJORAR, REHABILITAR VIO ATENDER EMERGENCIAS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO"



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN



**PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DE
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

INVITACIÓN PÚBLICA No. 063 DE 2016

El Departamento del Quindío, en atención a lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se permite realizar la invitación pública a participar del proceso de selección de Mínima cuantía a los interesados que cumplan con las condiciones contenidas en los estudios previos y en esta invitación, para que presenten sus OFERTAS en la oportunidad que señale el cronograma del proceso de selección.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

1.1. TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO

En razón al tipo de prestaciones requeridas y a la forma como se desarrollaran las obligaciones se trata de un contrato de **"PRESTACION DE SERVICIOS"**, cuyo objeto consistiría en **"PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA EN PUNTOS ALEATORIOS QUE SEAN REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO MANTENER, MEJORAR, REHABILITAR Y/O ATENDER EMERGENCIAS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"**.

1.2. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Segmento	92000000	SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA ROBOS
Familia	92120000	
Clase	92121500	
Producto	92121502	
Segmento	92000000	SERVICIOS DE GUARDAS DE SEGURIDAD
Familia	92120000	
Clase	92121500	
Producto	92121504	

1.3. ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DEL OBJETO

1.3.1 Especificaciones y cantidades

DESCRIPCIÓN
Vigilancia en puntos aleatorios en turnos de doce (12) horas con arma.

1.3.2 Requisitos técnicos especiales

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700
www.quindio.gov.co



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN**



1.3.2.1. Los oferentes deberán anexar el CERTIFICADO VIGENTE DE LA RED DE APOYO DEBIDAMENTE EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA EL QUINDÍO POLICÍA NACIONAL.

1.3.2.2. El oferente debe aportar LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DONDE SE ACREDITE QUE CUENTA CON PERMISO PARA OPERAR CON RADIOS DE COMUNICACIONES EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, al igual que ANEXAR EL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA RED DONDE SE EVIDENCIE QUE LA RESPECTIVA REPETIDORA CUENTA CON LICENCIA e indicando la ubicación de las respectivas repetidoras. De igual forma el oferente debe certificar que mantendrá vigente la licencia para prestar dicho servicio, en caso de encontrarse en trámite de prórroga se debe anexar la copia del radicado de solicitud de prórroga.

1.3.2.3. Presentar licencia vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para ejercer la actividad de vigilancia con arma de fuego y autorización para operar en el Departamento del Quindío. En el caso que la licencia se venza durante la ejecución del contrato, deberá allegar copia de la solicitud de renovación.

1.3.2.4. Póliza de responsabilidad civil extracontractual, que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego, u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a 800 SMMLV, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros deberá acreditar esta póliza.

1.3.2.5. Presentar copia de la Resolución de aprobación de la dotación, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

1.3.2.6. Certificado de no sanciones expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente, en el que se acredite que la empresa no presenta sanciones durante los últimos 5 años.

1.3.2.7. Copia de los salvoconductos de las armas de fuego del armamento destinado para la prestación del servicio en el Departamento del Quindío, vigentes a la fecha de cierre del proceso y durante la ejecución del contrato, expedida por las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Decreto 2535 del 17 de Diciembre de 1.993.

1.3.2.8. Se deberá contar con vehículos para la supervisión de las labores de vigilancia: se requerirá que la empresa demuestre que cuenta como mínimo con dos (02) vehículos (automóviles, camionetas y/o motocicletas) propios o arrendados para las labores de vigilancia, supervisión y reacción inmediata en caso de emergencia, con disponibilidad de tiempo las veinticuatro (24) horas, siete (7) días, los cuales deben estar a disposición en la ciudad de Armenia Quindío, con este requisito se demostrará que el oferente cuenta con fortaleza organizacional para satisfacer los puntos de seguridad requeridos y la reacción inmediata que ameritan, permitiendo actuar de una manera efectiva y eficaz frente a estos. Este requisito se acredita con las respectivas tarjetas de propiedad de los vehículos o con contratos de arrendamiento que certifiquen la dedicación y destinación exclusiva para el servicio de vigilancia de la empresa.



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN



• **CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA.**

UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

- **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** Acreditar con el certificado de cámara de comercio o autoridad competente una (01) sede con domicilio principal, agencia o sucursal funcionando en el Departamento del Quindío, debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

• **ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA:**

Su organigrama debe contar mínimo con lo siguiente: en su domicilio principal, agencia o sucursal en el Departamento del Quindío.

- ✓ Gerente o Administrador
- ✓ 1 Jefe de Recursos Humanos y/o Gestión humana
- ✓ 1 Jefe de Operaciones y seguridad
- ✓ 2 supervisores del servicio (12 horas)
- ✓ 2 VIGILANTES: En planta operativa en el Departamento del Quindío, capacitados por una academia de vigilancia debidamente reconocida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y cumpliendo con lo señalado en el artículo 103 del Decreto Ley 019 del 2.012

La Administración Departamental, requiere como mínimo este personal para garantiza que el oferente cuenta con una estructura organizacional sólida y definida, y por consiguiente es un oferente fiable para presentar el servicio de seguridad que es requerido.

NOTA 1: Para acreditar los anteriores requisitos habilitantes, los oferentes deben adjuntar a su propuesta organigrama, certificación del representante legal respecto al personal ofertado y copia de las planillas de pago de los aportes de sus empleados al sistema general de seguridad social integral del último mes y copia del documento que acredite la respectiva capacitación.

NOTA 2: Para el caso de consorcios y/o uniones temporales el presente criterio de evaluación deberá ser acreditado en su totalidad por al menos uno de los integrantes que conforman el consorcio y/o unión temporal.

1.4 FORMA DE ENTREGA: Departamento del Quindío

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL

El Departamento del Quindío, consultó los precios del mercado actual y realizó la comparación con procesos similares realizados en años anteriores y calculó un presupuesto oficial para el presente proceso de mínima cuantía estimado en: **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$9.361.620.00)**

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700
www.quindio.gov.co



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN**



Para asumir el compromiso contractual, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2248 del 05 de Octubre de 2016, por valor de: DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$12.482.160.00). Correspondiente al rubro 0308-5-312414919-89, MANTENER, MEJORAR, REHABILITAR Y/O ATENDER EMERGENCIAS EN LAS VIAS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

Para la elaboración del estudio de mercado o soporte económico se utilizaron los siguientes métodos de estimación de precios:

DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	VALOR OFICIAL
Vigilancia en puntos aleatorios en turnos de doce (12) horas con arma.	\$187.232.00	\$124.822.00	\$156.027.00

1.6. FORMA DE PAGO

El Departamento del Quindío pagará al oferente seleccionado el valor del contrato, así:

El valor se pagará mediante pagos mensuales vencidos, de acuerdo a los soportes documentales (informes) y factura presentada por el Contratista y avalados por el Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, previa presentación y verificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales).

1.7. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES

Los gastos ocasionados por la suscripción, el perfeccionamiento y la legalización del contrato, tales como tributos de orden Departamental, fotocopias, entre otros gastos, correrán a cargo del contratista.

El contratista debe tener en cuenta las siguientes estampillas:

ESTAMPILLA	TARIFA	ORDENANZA QUE LA REGULA
Pro bienestar del Adulto mayor	3%	Ordenanza 011 de 2012
Pro cultura	1%	Ordenanza 010 de 2012
Pro desarrollo Departamental	2%	Ordenanza 031 de 2004
Pro Hospital Universitario del Quindío San Juan de Dios	2%	Ordenanza 005 de 2005

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700
www.quindio.gov.co



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN**



1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de Sesenta (60) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, lo cual deberá ocurrir dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución.

1.9. OBLIGACIONES

A) DEL CONTRATISTA

a) Obligaciones generales:

1. Presentar al Supervisor y/o Interventor informes del cumplimiento del objeto del contrato.
2. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

b) Obligaciones específicas:

1. Prestar los servicios de vigilancia y seguridad al Departamento del Quindío, en los puntos aleatorios en los cuales se estén desarrollando actividades de mantenimiento vial y que sea informado por parte del Supervisor del contrato, con disponibilidad de veinticuatro (24) horas siete (7) días a la semana.
2. Dotar a los vigilantes de armas y equipos de radiocomunicaciones, así como de uniformes distintivos de la empresa de vigilancia para la adecuada prestación del Servicio.
3. Efectuar las visitas de supervisión a cada uno de los guardas de seguridad en los respectivos puntos, prestando apoyo y verificando que se esté dando cumplimiento a las normas emitidas por el Departamento y la empresa respecto a la seguridad.
4. Deberá tener personal disponible veinticuatro (24) horas siete (7) días a la semana, en caso de incapacidades u otras causas con el fin de no descuidar en ningún momento los puntos de vigilancia requeridos por la administración departamental.
5. Mantener actualizadas las pólizas exigidas por el departamento, así como el buen estado de uso y funcionamiento el armamento necesario para la ejecución del presente contrato.
6. La vigilancia y seguridad de maquinaria designada por el departamento estarán bajo la responsabilidad total de la empresa que prestara el servicio de vigilancia y seguridad.
7. Responder por la reposición, pago o arreglo de la maquinaria que se encuentren en el sitio aleatorio, que están bajo su vigilancia por pérdida o daño, cuando se determine su responsabilidad. Para efecto de lo anterior, la Administración

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700
www.quindio.gov.co



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN**



Departamental, comunicará por escrito la ocurrencia de pérdida o daño de elementos al contratista a través del Supervisor del Contrato que designe para tal fin. El contratista presentará su versión de los hechos mediante el informe respectivo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha en que recibió la comunicación por parte de la Administración Departamental, el contratista debe proceder dentro de los cinco (05) días siguientes a dicha comunicación, a efectuar la reposición, pago o arreglo de la maquinaria.

8. Ejercer un estricto control al personal designado para la vigilancia en los puntos aleatorios.
9. Suministrar de forma escrita a la Supervisión los datos del correo electrónico y números telefónicos de contacto, donde serán recibidas las solicitudes de atención en los puntos aleatorios.
10. Efectuar los traslados del personal cuando no cumplan con las exigencias impuestas por la Administración Departamental.
11. Presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas durante la ejecución el contrato.
12. Mantener comunicación permanente durante el tiempo de ejecución del contrato con el puesto de vigilancia por intermedio del Supervisor designado, a través de radios móviles, líneas telefónicas o cualquier medio idóneo de comunicación.
13. Mantener una línea permanente durante el tiempo de ejecución del contrato, con el fin de resolver cualquier inconveniente que se presente en la prestación del servicio.
14. Prestar entrenamiento y capacitación en el área específica al personal encargado de prestar el servicio sobre labores particulares que debe realizar, según instrucciones del Supervisor designado, las cuales deben permanecer por escrito y cumplirse estrictamente. Cualquier modificación requiere orden escrita del mismo.
15. Conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato por un término no inferior a cinco (05) años, después de finalizado el contrato. Los cuales estarán a disposición de la Administración Departamental o de los Supervisores.
16. Presentar a la Administración Departamental a través del supervisor del contrato informes eventuales dentro de un término no mayor de un (1) día a partir del conocimiento de un evento que por sus características afecte en forma importante el servicio, haciendo un análisis detallado y completo de los hechos, indicando las causas y efectos, presentando las recomendaciones sobre soluciones definitivas.
17. El contratista será responsable ante las autoridades, de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración Departamental o a terceros.
18. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra la Administración Departamental por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, ésta se lo comunicará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700
www.quindio.gov.co



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN**



pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto.

19. Hacer los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como a las cajas de compensación familiar, conforme a los porcentajes exigidos por la ley.
20. Reconocer y cancelar oportunamente a los trabajadores, todos sus derechos laborales como lo son el salario, las prestaciones, dotaciones, indemnizaciones de conformidad con los valores presentados en la oferta que hace parte integrante del contrato, etc., también cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad industrial.
21. El contratista, así como el personal que emplea para la prestación del servicio no tendrán ningún vínculo laboral con el Departamento del Quindío.
22. Contar con las licencias, permisos y habilitación por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
23. Velar por la custodia de la maquinaria designada por el Departamento del Quindío.
24. El servicio de vigilancia con arma deberá ser prestado en los sitios designados por el Departamento del Quindío, cuyas tarifas se determinan conforme a los establecido para la vigilancia privada con arma de acuerdo a los lineamientos del Decreto 4950 del 2.007 y la circular externa No. 20163200000015 del 2.016, expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada y se utilizará los parámetros establecidos para determinar el valor del servicio, el que se establece para el sector comercial industrial.
25. Tener un reglamento interno de trabajo, en el cual se consignent las obligaciones de los vigilantes, las cuales deberán estar acordes con las necesidades básicas del Departamento que deberá contener como mínimo: A) Ingresar oportunamente al sitio de trabajo y cumplir el horario de entrada y de salida; B) El personal deberá presentarse al trabajo en óptimas condiciones de presentación; C) No abandonar el sitio del servicio sin justificación válida; D) Mantener relaciones respetuosas y adecuadas con la comunidad, personal que preste el servicio al Departamento y a sus superiores; E) Prestar colaboración en caso de siniestro o peligro común; F) Realizar de manera directa la prestación del servicio asignado; G) No consumir bebidas embriagantes ni sustancias alucinógenas en el sitio de trabajo, o presentarse a prestar el servicio bajo los efectos de los mismos.
26. El Departamento se reserva el derecho de exigir al contratista, el reemplazo de los vigilantes que considere necesario, a su juicio.
27. Cumplir con la normatividad vigente en materia de salud ocupacional.
28. El contratista deberá demostrar que cada uno de los trabajadores asignados al desarrollo del contrato, recibió capacitación básica y especializada en las diferentes actividades principales propias del objeto del contrato que acrediten su idoneidad para prestar el servicio, acorde con las exigencias establecidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada. Este requisito se cumplirá con

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700
www.quindio.gov.co



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN**



la entrega de la respectiva certificación de cada trabajador, expedida por una institución competente debidamente avalada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

29. El contratista que resulte seleccionado asumirá toda la responsabilidad y los riesgos de los vigilantes que llevarán a cabo las actividades en atención al objeto del contrato, por lo tanto, las normas laborales y los derechos y prerrogativas que contemplan el código sustantivo de trabajo y demás normas que regulen la actividad del contratista, deberán ser cumplidas por estos.
30. El contratista debe contar con el respaldo de una PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EXIGIDA POR EL DECRETO 356 DE 1.994, REGLAMENTADO PARCIALMENTE POR EL DECRETO 3222 DE 2.002 y que tenga una cobertura superior a (800) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES.
31. El contratista deberá contar con los salvoconductos de armas de fuego del armamento destinado para la prestación del servicio en el Departamento del Quindío, vigentes durante la ejecución del contrato, expedida por las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, Decreto 2535 del 17 de Diciembre de 1.993.
32. El contratista deberá contar con vehículos para la supervisión de las labores de vigilancia, propios o arrendados para las labores de vigilancia, supervisión y reacción inmediata en caso de emergencia, con disponibilidad de tiempo, los cuales deben estar a disposición en la ciudad de Armenia Quindío.
33. Presentar al funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato que se suscriba, la constancia del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos laborales) e igualmente el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) por concepto de la nómina de sus empleados o contratistas.

B) DEL CONTRATANTE:

1. Efectuar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo.
2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.
3. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales.
4. Liquidar el contrato.

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700
www.quindio.gov.co



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN



1.10. GARANTÍAS

Atendiendo el contenido del inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte del Departamento del Quindío exigir al contratista que resulte seleccionado para la ejecución de este contrato una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO, cuyo valor será igual al 10% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de duración del contrato y ciento ochenta (180) días más. Este amparo cubre al Departamento de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CALIDAD DEL SERVICIO, Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL

Por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas se extenderá amparo equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza, por el término de ejecución del contrato.

En esta póliza deberán tener la calidad de asegurados la entidad contratante y el contratista, limitado ello únicamente a los daños publicados por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

Estos amparos serán los siguientes: cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado, tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante.

- Cobertura expresa de perjuicios extra-patrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgidas por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en el que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los amparos aquí requeridos.

PARÁGRAFO: El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700
www.quindio.gov.co



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN**



El contratista se hace responsable del pago de los impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones o estampillas y demás gravámenes ocasionados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.4. Del Decreto 1082 de 2015, los oferentes plurales deberán otorgar la garantía por todos sus integrantes.

10

1.11. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Departamento del Quindío. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Departamento, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

1.12. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, el Departamento impondrá al CONTRATISTA multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Departamento requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

1.13. CONTROL Y VIGILANCIA

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá La Secretaría de Aguas e Infraestructura, a través del Director(a) de Infraestructura Vial y Social o quien haga sus veces.

2. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, para el presente proceso de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN**



Decreto 1082 de 2015, por lo cual se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

El marco legal del presente PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA y la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública.

11

2.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	TÉRMINO	LUGAR
PUBLICACIÓN INVITACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS	Martes 25 de Octubre del año 2016.	SECOP
PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Martes 25 de Octubre del año 2016 en horario de oficina, al miércoles 26 de octubre de 2016 en horario de oficina hasta las 04:00 PM.	Secretaría Jurídica y de Contratación – Piso 6 – Edificio Gobernación del Quindío.
FECHA Y HORA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Miércoles 26 de Octubre de 2016, en horario de oficina y hasta las 04:00 PM.	Secretaría Jurídica y de Contratación – Piso 6 – Edificio Gobernación del Quindío
DILIGENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS	Miércoles 26 de Octubre de 2016, a las 04:01 PM	Secretaría Jurídica y de Contratación – Piso 6 – Edificio Gobernación del Quindío
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA MÁS ECONOMICA	Miércoles 26 de Octubre de 2016.	Secretaría Jurídica y de Contratación – Piso 6 – Edificio Gobernación del Quindío

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700
www.quindio.gov.co



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN



TRASLADO DE INFORME Y PLAZO PARA SUBSANAR.	Jueves 27 de Octubre de 2016.	SECOP
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA.	Viernes 28 de Octubre de 2016.	SECOP

12

2.3. REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

En cualquier momento hasta un (01) día hábil, antes de la presentación de las OFERTAS, si la entidad contratante lo considera necesario podrá modificar la invitación pública. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda que deberá publicarse en el SECOP.

Cuando la entidad contratante lo requiera o considere conveniente, el plazo para la presentación de OFERTAS podrá ser prorrogado mediante adenda que se expedirá máximo el día (1) antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

En estos eventos se deberá elaborar un nuevo cronograma, que será publicado junto con la adenda en el SECOP.

2.4. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La oferta deberá presentarse en forma escrita, en medio impreso y en idioma Castellano.
- Las ofertas **DEBERÁN SER RADICADAS ÚNICAMENTE EN LA SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN, PISO 6° DEL EDIFICIO GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO, EN LA CALLE 20 # 13-22 DE ARMENIA, CON ANTELACIÓN A LA FECHA Y HORA PREVISTAS COMO LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS.**
- Las ofertas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha fijadas para la recepción de ofertas serán consideradas como ofertas extemporáneas y **NO SERÁN TÉNIDAS EN CUENTA.**
- La oferta deberá estar suscrita por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o el representante designado del consorcio o la unión temporal.
- La oferta deberá presentarse en un (1) sobre cerrado y marcado, que contenga la oferta original completa, con todos los documentos, formularios, apéndices. Se deberá allegar la respectiva oferta de conformidad con los formatos ANEXOS.

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700
www.quindio.gov.co



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN**



- Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, el Departamento lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

2.4.1 CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá contener en su interior los siguientes documentos:

- Índice.
- Carta de presentación de la oferta (formato).
- Certificado de existencia y Representación legal de la Cámara de Comercio. (Aplica para personas jurídicas privadas, o para miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas). Cuando sea el caso, deberá acompañarse de la autorización para la presentación de oferta dado por el órgano societario competente. El certificado deberá tener fecha de expedición que no sea superior a un (01) mes en el momento de presentación de la propuesta.
- Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio. (Aplica para el caso de establecimientos de comercio propiedad de persona natural o de persona jurídica).
- Copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural, o del representante legal del proponente persona jurídica o del representante del consorcio o la unión temporal.
- Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso.
- Oferta económica (Anexo 5).
- Certificación en la que se indique que en los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta se encuentra a paz y salvo en los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (Si hubiere lugar a ello). Este certificado deberá ser suscrito mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de que el proponente sea persona natural, este deberá ser quien suscriba la certificación, adjuntado copia de la afiliación al sistema de seguridad social. En caso de consorcio o uniones temporales este requisito deberá ser acreditado por todos los miembros del consorcio o la unión temporal (Anexo 2A).
- Registro Único Tributario de la administración de impuestos y aduanas nacionales. No aplica para consorcios o uniones temporales, ya que este registro solo lo tramitarán en caso de que les sea adjudicado el objeto de la invitación pública.
- Compromiso anticorrupción (Anexo 3)
- Declaración de multas y sanciones (Anexo 4).



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN**



El proponente deberá indicar que la oferta será irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio e indicar la vigencia de la oferta.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

El proponente debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento.

Además, declarar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, e Indicar que autoriza a la entidad para que verifique los antecedentes disciplinarios y fiscales, y señalar que a su oferta y al negocio jurídico que se realice le son aplicables las cláusulas excepcionales, contenidas en el artículo 14 y siguientes de la ley 80 de 1993.

2.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

CAUSAL DE RECHAZO	JUSTIFICACIÓN
El oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Por disposición legal.
No aportar la propuesta debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.	Falta de capacidad jurídica.
No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante y este las exceda.	
Cuando los porcentajes de la conformación del consorcio o unión temporal no corresponde a la sumatoria del 100% o no exista claridad frente a sus integrantes o no se determinen las facultades de su representante para comprometer la voluntad de los asociados.	
Cuando el objeto social del oferente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar.	
Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones respecto de ésta y no tenga la autorización expresa del órgano social competente.	
Cuando el oferente no reúna los requisitos de capacidad jurídica para presentar la oferta.	



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN**



No estar al día en el pago de los aportes de seguridad social integral.	
Cuando el oferente no cumpla con los requisitos de capacidad jurídica	
Cuando el oferente no subsane dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el Departamento del Quindío.	Selección objetiva y prevalecia de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007)
Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.	
Cuando el oferente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación de la oferta económica.	
Cuando el oferente en su propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial.	Artículo 25, núm. 6 Ley 80 de 1993
Cuando se omitan ítems en la oferta económica.	
Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las OFERTAS o la adjudicación.	Por tratarse de actos, inadecuados dentro del proceso de selección.
La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una propuesta en el presente Proceso.	
La no presentación de oferta económica.	Imposibilita la comparación de la oferta.
Cuando el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas.	
No cumplir con la vigencia mínima de la oferta.	
Cuando el Oferente entregue la oferta económica en lugar diferente y/o abierta a lo establecido en la presente invitación.	

2.6. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La Secretaría Jurídica y de Contratación, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y experiencia de las OFERTAS sobre los documentos presentados, a la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas, así:

Los requisitos mínimos para la invitación del proceso de mínima cuantía serán los siguientes:

2.6.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante de la persona jurídica, consorcio ó unión temporal, cuya calidad será verificada.

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700
www.quindio.gov.co



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN



Los proponentes deberán suscribir la propuesta por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado del consorcio o unión temporal, quien deberá acreditar la condición anterior.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente (persona natural, persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

2.6.2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso.

Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.

2.6.3. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR (hombres) se debe presentar la copia de la libreta Militar de quien suscribe la propuesta. Aplica para todos los integrantes del consorcio o unión temporal. **Si es mayor de 50 años no aplica.**

2.6.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). Adjuntar copia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente. Para los consorcios o uniones temporales estos se entienden que pertenecen al régimen común.

2.6.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Expedido por la autoridad competente con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de selección que se adelante. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá ser consecuente con el objeto del contrato, esto es, la elaboración, confección, venta, suministro, comercialización o distribución de bienes iguales o similares a los que se pretenden contratar.

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN**



responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de **2.6.6.** Si es persona natural o jurídica deberá contar con establecimiento de comercio abierto al público, debidamente inscrito en la cámara de comercio correspondiente, para lo cual deberá adjuntar el certificado de inscripción del establecimiento expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición no superior a un (01) mes contado desde el cierre del presente proceso de selección de mínima cuantía.

2.6.6. Ambas personas, naturales (Con establecimiento de comercio) o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales concordantes con el objeto del contrato que se pretende adjudicar.

2.6.7. CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Para la presentación de ofertas por Personas Jurídicas será indispensable que éstas acrediten el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, certificación que deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando este cargo exista, o en su defecto, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, durante un tiempo que no será inferior a los seis (06) meses anteriores al cierre del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía. (Art. 41 Ley 80 de 1.993 y Ley 789 de 2.002, Art. 50). Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este requisito se exigirá de cada una de las Personas Jurídicas que lo conforman. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales deberán sujetarse a lo establecido en el Art. 7º. De la Ley 80 de 1.993.

Para la presentación de ofertas por personas naturales, será indispensable que estas acrediten la afiliación al Sistema General de Seguridad Social y encontrarse al día en el mes de presentación de la propuesta.

2.6.8. El oferente deberá garantizar el oportuno suministro (medios de transporte, establecimientos de comercio, etc.) en los municipios cordilleranos del Departamento del Quindío, conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídica su órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines.

2.6.9. COMPROMISO CONSORCIAL O DE UNIÓN TEMPORAL, SI ES DEL CASO

2.6.10. REQUISITOS ADICIONALES DE HABILIDAD EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

- El Certificado sobre Existencia y Representación Legal si fuere el caso, se exigirá de todas y cada una de las Personas Jurídicas que integran el Consorcio o Unión Temporal.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser como mínimo igual a la duración del contrato y un (01) año más.

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700
www.quindio.gov.co



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN**



- Deberá designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- La propuesta deberá ser suscrita por el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal, designado en el compromiso de Constitución.
- Cuando el Consorcio o Unión Temporal se encuentren conformada por personas jurídicas es indispensable que cada uno de ellas acredite el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral en la forma indicada en el artículo 50 Ley 789 de 2002).

18

2.6.11. COTIZACIÓN DE OFERTAS, las ofertas deberán cotizar íntegramente la totalidad de los ítems descritos en el factor económico de la Invitación Pública por lo tanto, el Departamento no admite presentación de OFERTAS parciales, ni alternativas.

2.6.12. CONSULTA DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL. El Departamento del Quindío, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará, la documentación citada en la respectiva página web.

NOTA: La propuesta se calificará como **HABILITADA**, si cumple con todos los requisitos y documentos enumerados en este capítulo, de lo contrario se calificará como **NO HABILITADA**.

NOTA 1: Todos los requisitos y documentos anteriormente referidos deberán ser aportados por todos los proponentes en igualdad de condiciones, al momento de presentar su propuesta a la Gobernación del Quindío.

NOTA 2: Se recomienda a los interesados en participar en el presente proceso de selección, ir recolectando la documentación e información solicitada, ya que el departamento no prorrogará los términos inicialmente establecidos en el cronograma general contenido en el pliego de condiciones.

2.6.13 CAPACIDAD JURÍDICA.

Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación y cuyo objeto social o actividad económica, comprenda la realización de actividades relacionadas con el objeto del contrato.

2.6.14 SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700
www.quindio.gov.co



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN**



No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Departamento del Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y el Departamento del Quindío ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

2.6.15 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta.

Sus características serán las indicadas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Nota: De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

2.7. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

2.8. EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente persona natural deberá tener como mínimo un establecimiento de comercio registrado, que dentro de su objeto social o actividad comercial guarde relación con el objeto del contrato y cuente con al menos un (1) año de creación, anterior a la fecha de cierre del presente proceso, lo cual acreditará a través del registro mercantil.

Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar una existencia de al menos (1) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso, siempre y cuando su objeto social guarde relación con el objeto del contrato lo cual se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio.

En el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de ellos deberá acreditar la totalidad de la experiencia general requerida.

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700
www.quindio.gov.co



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN



2.8.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente acreditará su experiencia a través de una (1) certificación o contrato debidamente acreditado con entidades públicas o privadas, con objeto igual o similar al del presente proceso de selección y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato.

Esta certificación debe tener como mínimo la siguiente información: Objeto, valor, fecha de suscripción y fecha de terminación.

No se tendrá en cuenta para la evaluación fotocopias de contrato ni facturas cuando no estén acompañadas de la respectiva certificación de cumplimiento.

Requisito que debe cumplir la certificación: En caso que la certificación sea expedida por una entidad estatal y no contenga la totalidad de la información solicitada, se deberá adjuntar copia del acta de liquidación, recibo final a satisfacción del contrato o cualquier otro documento, cuando estos estén acompañados de su respectiva certificación.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, serán válidas las certificaciones de contratos donde el contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituida para esta contratación, cada integrante deberá informar su experiencia por separado. Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal presenten la misma certificación por separado, de contratos realizados en consorcios o uniones temporales anteriores en las cuales hayan participado juntos, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada para uno de los integrantes.

Para las certificaciones de los contratos ejecutados realizados en Consorcios o Uniones Temporales, estas deberán relacionar a cada uno de los integrantes del Consorcio o en la Unión Temporal, y el porcentaje de participación, si la certificación no contiene esta información el proponente podrá complementarla mediante la presentación del acta de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA: La propuesta se calificara como habilitada, si cumple con todos los requisitos y documentos enumerados en este capítulo, de lo contrario se calificara como no habilitada.

2.9. CRITERIO DE SELECCIÓN

La entidad seleccionará la oferta más favorable, se tendrá como tal aquella que presente el precio más bajo ofertado.

Para evaluar las OFERTAS, cada oferente deberá ofertar los precios por concepto de los siguientes elementos o productos:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Vigilancia en puntos aleatorios en turnos de doce (12) horas con arma.	

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700
www.quindio.gov.co



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN



No, obstante, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

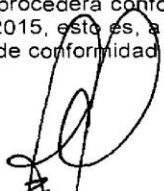
Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho oferente.

NOTA 1: Para la presentación de la oferta económica los oferentes deberán ceñirse a la Regulación señalada mediante circular externa no. 20163200000015 de 2016, expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada (tarifa para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada). El incumplimiento a lo anterior será causal de rechazo de la oferta.

NOTA 2: El Comité Evaluador será el designado por la Resolución No. 013 del 14 de marzo de 2016, "Por medio de la cual se conforma el comité evaluador para los procesos de selección de mínima cuantía de 2016"

2.10. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que dos o más OFERTAS se encuentren empatadas porque han presentado el menor precio de manera igual, se procederá conforme lo señala el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esto es, a considerar como adjudicataria la oferta que primero haya sido presentada de conformidad con el registro de entrega de ofertas.


NESTOR FABIAN QUINTERO OROZCO
Director de Contratación, Secretaría Jurídica y de Contratación
Departamento del Quindío

Proyectó: Oscar Eduardo Moreno Castillo. Contratista